



Buenos Aires, 7 de enero de 2016

RES. OAYF N° 001/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 238/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Contratación de Seguros”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 363/2015 (fs. 152/233), modificada por Resolución OAyF N° 397/15 (fs. 979) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2015 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. que tiene por objeto la contratación de seguros para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución, con un presupuesto oficial de tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 3.549.456,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el día 15 de diciembre de 2015 para la apertura pública de ofertas.

Que específicamente se llamó a contratar el seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglón 1), el seguro de Incendio, Robo y Daños para las computadoras portátiles, tablets, computadoras All in One y Desfibriladores Externos Automáticos descriptos en los Anexos I y II antes mencionados (Renglón 2), el seguro contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva (Renglón 3), el seguro contra Riesgo de Cristales (Renglón 4), el seguro de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 5), el seguro de Vehículo Automotor Flota (Renglón 6), el seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores (Renglón 7), el seguro para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo “Renault Master PH3 DCI 120 L IHI PKNF” detallado en el punto 6.40 del Pliego en cuestión (Renglón 8) y el seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal (Renglón 9).

Que conforme surge de fojas 235 la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 28/2015. Asimismo, designó al Director General de Infraestructura y Obras; al Director General de Informática y Tecnología y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como Responsables Técnicos en el marco de la Licitación Pública N° 28/2015 (fs. 883/886).

Que luego, la aludida Dirección General puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 238/239).

Que el llamado a esta contratación fue publicado en la página *web* del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 240 y 1008) y en el Boletín Oficial (fs. 262/263, 1010 y 1024). Además, se cursaron invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (242/243), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 244/245) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 246/261).

Que a fojas 264 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 265/269 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que del Acta de Apertura N° 27/2015 (fs. 272/273) se desprende que se presentaron cuatro (4.-) sobres conteniendo ofertas pertenecientes a las empresas: Provincia Seguros S.A. - incorporada a fojas 276/542- que cotizó los nueve (9.-) renglones, Nación Seguros S.A. - agregada a fojas 545/732- que ofertó los nueve (9.-) renglones, Federación Patronal Seguros S.A. -glosada a fojas 735/780- que presentó una oferta por los renglones 1 a 5 inclusive y 7 a 9 inclusive, y Antártida CIA. Argentina de Seguros S.A. -obrante a fojas 783/882- que cotizó los nueve (9.-) renglones.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución de los oferentes Provincia Seguros S.A., Nación Seguros S.A. y Federación Patronal Seguros S.A. para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 887).

Que a fojas 889/932 lucen incorporadas las consultas del estado registral de las distintas firmas oferentes, efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las oferentes Provincia Seguros S.A. y Federación Patronal Seguros a que dieran cumplimiento a presentar documentación solicitada en los Pliegos, bajo apercibimiento de desestimar las ofertas presentadas (cfr. fs. 933/934).

Que las respuestas cursadas por las empresas participantes se encuentran agregadas a fojas 943/977. En particular, a fojas 943/952 se incorporó la Actuación N° 33355/15 por la que tramitó la presentación de la firma Provincia Seguros S.A. en la que remitió la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y la constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredita que la firma se encuentra habilitada para operar. Asimismo, a fojas 953/977 se



agregó la Actuación N° 33345/15 por la que tramitó la presentación de la firma Federación Patronal Seguros S.A. en la que informó que mantendrá su oferta por treinta (30.-) días hábiles y remitió la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

Que posteriormente, y a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de ofertas presentadas, la Unidad de Evaluación de Ofertas, solicitó a las áreas designadas como responsables técnicas a que realizaran los informes correspondientes (fs. 935).

Que en respuesta a lo solicitado, la Dirección General de Infraestructura y Obras efectuó la evaluación técnica respecto de los renglones 1, 3, 4 y 5 (cfr. mediante Memo DGIO N° 149/15 de fs. 936/937), la Dirección de Informática y Tecnología hizo lo propio en relación al renglón 2 (v. Nota N° 676 de fs. 939) y la Dirección General de Servicios Generales, Obras y Seguridad realizó su informe técnico referido a los renglones 6, 7, 8 y 9 (cfr. Nota DGOSGyS N° 727/15 de fs. 940/941).

Que seguidamente, la Unidad de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de las Propuestas Económicas siguiendo el criterio establecido en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras y emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante a fojas 1025/1034.

Que en el referido Dictamen y respecto a la firma Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A., la Unidad Evaluadora de Ofertas expuso que *“conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente debe constituir una garantía de mantenimiento de oferta del cinco por ciento (5%) de su monto. La empresa no constituye dicha garantía, incumpliendo el punto mencionado”*, destacó que *“a fs. 930/932 se agrega la consulta efectuada por esta comisión al RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra en estado pre-inscripto en dicho registro no cumpliendo con el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales”* y remarcó que no cumple con lo requerido en los puntos 7 -Certificado de Deudores Alimentarios Morosos-, 10 -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar- y 29 -Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP-, por lo cual concluyó que la oferta no resultaba admisible. En tanto, entendió que las firmas Provincias Seguros S.A. y Nación Seguros S.A. presentaron ofertas admisibles para los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 pero no admisibles para el renglón 3 por no ajustarse a los requisitos técnicos pertinentes de acuerdo al informe de fojas 936. Finalmente, entendió que la firma Federación Patronal Seguros S.A. presentó una oferta admisible para todos los renglones.

Que asimismo, en el citado Dictamen, la Unidad Evaluadora de Ofertas realizó un cuadro comparativo de las ofertas admisibles, detallando para cada renglón la propuesta económica de las oferentes. En virtud de ello, entendió que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 28/2015 por la suma de dos millones cincuenta y seis mil quinientos

cincuenta y ocho pesos con 84/100 (\$2.056.558,84), de acuerdo al siguiente detalle: los renglones 1, 3, 5 y 7 a Federación Patronal Seguros S.A. por un monto total de quinientos cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos con 23/100 (\$505.543,23), el renglón 2 a Nación Seguros S.A. por un monto de ciento ochenta y un mil quinientos diez pesos con 25/100 (\$181.510,25) y los renglones 4, 6, 8 y 9 a Provincia Seguros S.A., por un monto total de un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos cinco con 36/100 (\$1.369.505,36).

Que mediante correo electrónico cuya copia obra a fs.1037/1040 y 1044 se envió a las oferentes lo resuelto por la Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas, cuyas constancias de recepción por parte de las firmas Provincia Seguros S.A y Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. obran a fojas 1042 y 1043, respectivamente. A su vez, se publicó el Dictamen de Preadjudicaciones en la página *web* del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 1035) y se remitió un correo electrónico dirigido al Boletín Oficial requiriendo la publicación del mencionado Dictamen (fs. 1036).

Que requerida su opinión, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6712/2015. Allí, previa reseña de lo actuado, advirtió que el Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas debía ser comunicado a las oferentes Federación Patronal Seguros S.A. y Nación Seguros S.A., conforme lo establece el artículo 106 inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 reglamentario del artículo 106 de la Ley N° 2095 y ser publicado en el Boletín Oficial. Luego concluyó: *“consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los informes técnico de las áreas competentes (fs. 936/937, 939/941), como así también el Dictamen de Evaluación de Ofertas (fs. 1025/1034) y la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General opina que, una vez cumplimentadas las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 1048/1049).

Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 6712/2014, esta Administración General se encargó de incorporar las constancias de notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas a las firmas Federación Patronal Seguros S.A. y Nación Seguros S.A. (1055/1056) y de la publicación del mismo en el Boletín Oficial N° 4792 del 4 de enero del corriente (fs. 1057/1060).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, analizados los informes técnicos de las áreas competentes y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y habiéndose cumplimentado las observaciones de esta última dependencia, no se



encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia se adjudicará la presente licitación por un total de dos millones cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos con 84/100 (\$ 2.056.558,84), de acuerdo al siguiente detalle: los renglones 1, 3, 5 y 7 a Federación Patronal Seguros S.A. por un monto total de quinientos cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos con 23/100 (\$505.543,23) IVA incluido, el renglón 2 a Nación Seguros S.A. por un monto de ciento ochenta y un mil quinientos diez pesos con 25/100 (\$181.510,25) IVA incluido y los renglones 4, 6, 8 y 9 a Provincia Seguros S.A., por un monto total de un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos cinco con 36/100 (\$1.369.505,36) IVA incluido. Ello, por ser en todos los casos especificados ofertas técnicamente admisibles además de resultar las más convenientes económicamente.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a las firmas que resulten adjudicatarias.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 28/2015 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. que tiene por objeto la contratación de seguros para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 363/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1, 3, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 28/2015 a la firma Federación Patronal Seguros S.A. por un monto total de quinientos cinco mil quinientos

cuarenta y tres pesos con 23/100 (\$505.543,23) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 735/780 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

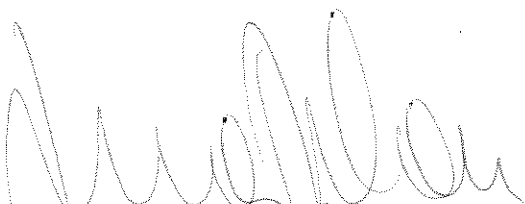
Artículo 3º: Adjudíquese el renglón 2 de la Licitación Pública N° 28/2015 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto de ciento ochenta y un mil quinientos diez pesos con 25/100 (\$181.510,25) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 545/732 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4º: Adjudíquense los renglones 4, 6, 8 y 9 de la Licitación Pública N° 28/2015 a la firma Provincia Seguros S.A., por un monto total de un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos cinco con 36/100 (\$1.369.505,36) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 276/542 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a las firmas que resultaron adjudicatarias.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras; a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad; a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 001 /2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA P/S